SOPORTE DE INCONSISTENCIA EN FACTURACION

03 de marzo de 2026

Señores
FUMDIR
BOGOTA D.C

Asunto: Remisión de factura correspondiente al mes de febrero del año 2026

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos responder a la inconsistencia presentada en la fecha de expedición de la factura electrónica de venta, me permito manifestar que dicha situación se originó por fallas técnicas atribuibles al sistema informático dispuesto por la DIAN para la validación y transmisión de documentos electrónicos, lo cual impidió que la factura fuera validada y aceptada dentro del mes correspondiente a la operación.

Como consecuencia de lo anterior, la factura electrónica debió ser remitida y validada en el mes inmediatamente siguiente, quedando registrada con una fecha posterior a la real ocurrencia del hecho económico, sin que ello implique modificación, alteración o diferimiento del ingreso, el cual fue efectivamente causado en el periodo fiscal correspondiente.



SANTIAGO GUZMÁN VARGAS
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Atentamente,

AREA CONTABLE
SEGURIDA G2 LTDA
Nit: 901192349